

# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes Vigentes de  
Medicamentos Art. 47 bis del RLPI,  
Febrero 2017 / Addendum B

Junio, 2017



Dirección Divisonal de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

7 de junio de 2017



Esta Gaceta tiene el propósito de cumplir lo señalado en el *Decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2003, donde se establece:

**“Artículo 47 bis.** Tratándose de patentes otorgadas a medicamentos alopáticos, el Instituto publicará en la Gaceta, y pondrá a disposición del público un listado de productos que deban ser objeto de protección industrial de acuerdo con la sustancia o ingrediente activo, el cual precisará la vigencia de la patente respectiva.

Este listado contendrá la correspondencia entre la denominación genérica e identidad farmacéutica de la sustancia o ingrediente activo y su nomenclatura o forma de identificación en la patente, la cual deberá realizarse conforme al nombre reconocido internacionalmente.

El listado a que se refiere este artículo no contendrá patentes que protejan procesos de producción o de formulación de medicamentos.

En caso de existir controversia respecto de la titularidad de la patente de la sustancia o principio activo, los interesados podrán someterse, de común acuerdo, a un arbitraje, en los términos de la legislación mercantil”.

---

SECCION UNICA.- LISTADO DE PATENTES DE MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En la presente sección se publicará la información relacionada con las patentes otorgadas, relativas a medicamentos, de conformidad con el artículo 47 bis, del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

La estructura de esta sección esta presentada como un listado que contiene la siguiente información:

1. Nombre genérico del medicamento.
2. Descripción Específica del medicamento.
3. Nombre químico del medicamento.
4. Patente.
5. Vigencia de la patente.
6. Pago de anualidades al momento de la publicación de la gaceta.
7. Titular de la patente.
8. Reivindicación principal.
9. Observaciones.

Entre las facultades que la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) confiere al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) se encuentran las de efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, de la información derivada de las patentes y registros, divulgar los acervos documentales sobre invenciones efectuadas en el país; así como formar y actualizar los acervos documentales sobre estas invenciones. (Artículo 6º, fracciones X, XII inciso a y XIV de la Ley de la Propiedad Industrial).

La presente publicación tiene los efectos que se encuentran contenidos en el artículo 8º de la LPI, el cual dispone:

"El Instituto editará mensualmente la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información que se determine. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar".

La fecha de puesta en circulación del presente ejemplar se muestra en la primera página.

El presente volumen, tiene el carácter de ADDENDUM y se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de Consulta sobre Patentes de Medicamentos Alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

Esta publicación tiene por objeto adicionar a la Gaceta de la Propiedad Industrial FEBRERO 2017 "PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI" puesta en circulación el 17 de febrero de 2017; el contenido del presente ADDENDUM B de la Gaceta de Febrero de 2017, corresponde a patentes de medicamentos que serán publicadas en cumplimiento a diversas ejecutorias de conformidad a los artículos 8º, fracción IV, 9º, fracción II, a *contrario sensu*, 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

---

1	Patentes vigentes de medicamentos de conformidad con el Art. 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial	
1.1	Medicamentos Vigentes. . . . .	6

## Medicamentos Vigentes



---

Nombre Genérico:	RITUXIMAB
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	RITUXIMAB: inmunoglobulina G1 (cadena $\gamma$ 1 del anticuerpo monoclonal quimérico hombre-ratón IDEC-C2B8 dirigido contra el antígeno CD20 humano), dimero del disulfuro con la cadena $\kappa$ del anticuerpo monoclonal quimérico hombre-ratón IDEC-C2B8.
Patente:	284894
Vigencia:	09-noviembre-2019
Anualidades:	PAGO CUBIERTO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA.
Titular:	BIOGEN INC.
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. Uso de un anticuerpo anti-CD20 en la preparación de un medicamento para el tratamiento de leucemia linfocítica crónica en un paciente humano, en donde el uso no incluye el tratamiento con un anticuerpo anti-CD20 radiomarcado. Reivindicación 12. El uso de conformidad con la reivindicación 11, en donde el anticuerpo anti-CD20 es rituximab.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: USO. LA PATENTE NO AMPARA A LA SUSTANCIA O PRINCIPIO ACTIVO EN SÍ MISMO, SINO SÓLO EL USO DE DICHO PRINCIPIO ACTIVO EN LAS CONDICIONES PRECISADAS EN LAS REIVINDICACIONES. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A GENENTECH, INC. SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A F. HOFFMANN-LA ROCHE LTD SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN A PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. INCLUSIÓN POR MANDATO JURISDICCIONAL COMO RESULTADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 81/15-EPI-01-6, CONOCIDO POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Arenal No. 550,  
Col. Pueblo Santa María Tepepan,  
Delegación Xochimilco,  
C.P. 16020, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5334 0700  
Desde el Interior de la República  
01800 57 05990  
e-mail: [buzon@impi.gob.mx](mailto:buzon@impi.gob.mx)  
<http://www.gob.mx/impi>